

BASES DE LA PROMOCIÓN “ALBOA LOOP TE LLEVA AL PARTIDO AMISTOSO MÁS ESPERADO”

Para participar en la promoción **“ALBOA LOOP TE LLEVA AL PARTIDO AMISTOSO MÁS ESPERADO”** (en adelante la “PROMOCIÓN”), se deberá dar lectura íntegra a las presentes bases (en adelante las “BASES”) así como aceptar y cumplir totalmente los requisitos aquí establecidos. La participación en LA PROMOCIÓN implicará la comprensión y aceptación de LAS BASES.

I. NOMBRE Y DOMICILIO DEL RESPONSABLE DE LA PROMOCIÓN.

BOUTIQUE BOWLING DE MEXICO S.A DE C.V. con domicilio legal en Av. Javier Barros Sierra 540, Torre 1, PH1, Santa Fe, Ciudad de México, C.P. 01210.

II. BIEN O SERVICIO OBJETO DE LA PROMOCIÓN.

“Alimentos, bebidas y juegos por tiempo” ofertados en las sucursales Alboa.

III. INCENTIVO OFRECIDO.

Existirán 4 (cuatro) incentivos consistentes en:

- **1er Lugar:** 1 (un) boleto doble para el partido México – Portugal el 28 de marzo de 2026.
- **2do Lugar:** 1 (un) boleto doble para el partido México – Portugal el 28 de marzo de 2026.
- **3er Lugar:** 1 (un) boleto doble para el partido México – Portugal el 28 de marzo de 2026.
- **4to Lugar:** 1 (un) boleto sencillo para el partido México – Portugal el 28 de marzo de 2026.

En general, el Incentivo no incluye ningún otro bien, servicio o beneficio que no haya sido expresamente establecido en el presente apartado.

IV. VIGENCIA Y LÍMITES DE LA PROMOCIÓN.

La Promoción inicia el día **19/03/2026** y termina el día **25/03/2026** a las 19:00 horas.

V. COBERTURA GEOGRÁFICA DE LA PROMOCIÓN.

Será válida en cualquiera de las sucursales de **ALBOA** dentro de la República Mexicana.

VI. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

La Promoción está dirigida al público en general a partir de los 18 años residente en los Estados Unidos Mexicanos (en lo sucesivo “República Mexicana”) que cumpla con los siguientes requisitos:

- i. **Ser parte del programa de lealtad Alboa Loop o realizar el registro correspondiente dentro del periodo de vigencia de la promoción.**
- ii. **Acudir a cualquiera de las sucursales de Alboa y realizar un consumo mínimo de \$800.00 (ochocientos pesos 00/100 M.N.) en una sola exhibición en alimentos, bebidas o juegos por tiempo para poder activar la promoción.**
- iii. Contar con identificación oficial vigente.
- iv. Dar lectura total y aceptar sujetarse a las BASES.
- v. Seguir y cumplir la mecánica de participación.

VII. MECÁNICA.

La Mecánica de la Promoción es la Siguiende:

- **Los participantes deberán formar parte del programa de lealtad Alboa Loop o realizar el registro correspondiente dentro del periodo de vigencia de la promoción.**
- **Los participantes deberán acudir a cualquiera de las sucursales de ALBOA y realizar el consumo mínimo de \$800.00 (ochocientos pesos 00/100 M.N.) en una sola exhibición en alimentos, bebidas o juegos por tiempo para poder activar la promoción.**
- **El día 25 de marzo de 2026 a las 19:00 horas se enviará una trivia al correo registrado en su cuenta del programa de lealtad Alboa Loop.**
- **Los participantes deberán contestar la trivia correctamente en el menor tiempo posible.**

VIII. VALIDACIÓN DEL ACREEDOR DEL INCENTIVO.

Sujeto a los límites de la Promoción y el número de Incentivos a otorgar conforme a las presentes Bases, Los Acreedores del Incentivo serán aquellos participantes que al término de la PROMOCIÓN: **El participante que conteste correctamente la trivia en el menor tiempo posible será acreedor al premio, en caso de empate se tomará en cuenta al participante que haya realizado su registro primero. En caso de empate, ganará la persona que se haya registrado primero al Programa de Lealtad Alboa Loop.**

Para hacer la entrega del Incentivo, se contactará al Acreedor del Incentivo y deberá entregar al responsable de la Promoción lo siguiente (es importante sean documentos actualizados):

a) Identificación vigente.

Además, deberá firmar los formatos de conformidad de recepción de Incentivo una vez que sea entregado, por lo que tendrá que reclamar personalmente por su propia cuenta y gasto en las instalaciones del torneo al finalizar el mismo.

En caso de que el Acreedor del Incentivo no entregase la documentación solicitada, o no llegase a cumplir con los requisitos de participación, o mecánica establecida o documentos mencionados, o si el participante llegase a presentar algún documento falso, dicho participante no podrá acreditarse como acreedor y el Incentivo se transferirá al participante que haya quedado en segundo lugar, mismo que deberá cumplir con lo estipulado en las BASES, para poder ser acreedor al Incentivo..

En caso de que el acreedor cumpla con todo lo establecido en las presentes bases, **SE LE CONFIRMARÁ QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES Y POR LO TANTO ES GANADOR DEL INCENTIVO (En lo sucesivo “EL GANADOR DEL INCENTIVO”).**

EL TÍTULO DE GANADOR DEL INCENTIVO PODRÁ PERDERSE SI NO SE CUMPLEN A CABALIDAD LAS PRESENTES BASES.

IX. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y ENTREGA DE INCENTIVOS.

Los Ganadores del Incentivo se darán a conocer el día **26/03/2026**, **por correo electrónico**, previa validación del Ganador del Incentivo conforme el apartado anterior.

La entrega del incentivo se realizará el día **27/03/2026** a partir de las **10:00am** en el Corporativo de Cinemex, Alboa y Arena ubicado en Avenida Javier Barros Sierra 540, Torre I, PH1, Colonia Santa Fe, Ciudad de México, C.P. 01210.

X. RESTRICCIONES.

1. No podrá acreditarse como Ganador del Incentivo a ningún participante que haya resultado acreedor de otra promoción de Cinemex en los 12 (doce) meses previos a la vigencia de la presente Promoción.
2. La persona que resulte Ganador del Incentivo deberá pagar por sus propios medios cualquier traslado y el de su acompañante.
3. La Responsable no asume ninguna responsabilidad por la pérdida del Incentivo (boletos) una vez entregado.
4. El incentivo NO incluye hospedaje, alimentos, bebidas, propinas, souvenirs o cualquier otro gasto en el que incurra el Ganador del Incentivo o su acompañante y que no esté expresamente establecido en estas BASES.
5. El Evento objeto del Incentivo está sujeto a disponibilidad, es decir, podrá cancelarse sin responsabilidad alguna por causas de fuerza mayor o caso fortuito, en dicho caso no tiene alternativa de cambio o reposición en efectivo, y no es transferible ni reembolsable.
6. En caso de que exista un cambio de fecha del Evento objeto del Incentivo por parte del Organizador del Evento, el Responsable de la Promoción no tendrá responsabilidad alguna.
7. El Ganador del Incentivo y su acompañante viajan bajo de su propio riesgo y si por alguna razón cualquier aspecto de esta promoción no puede ejecutarse como planeado, incluso por razones de guerra, terrorismo, estado de emergencia, pandemia o cualquier otro tipo de desastre, manipulación o

virus de computadora, nos reservamos el derecho de cancelar, terminar, modificar o suspender el Incentivo, sujeto a las instrucciones escritas de una autoridad reguladora pertinente.

8. El Ganador del Incentivo y su acompañante serán responsables de la conducta que deban de adoptar conforme a las políticas de los complejos donde se llevarán a cabo los eventos, por lo que la Responsable de la Promoción no asumirá ninguna responsabilidad de ningún acto que realicen durante su estancia, además de que se obligan a no afectar la buena imagen de la Responsable de la Promoción ante terceros.
9. Por la naturaleza del Incentivo ofrecido, mismo que consiste en un servicio proporcionado por un tercero, la garantía de estos la proporcionará dicho prestador conforme a sus propias políticas.
10. No se podrá intercambiar el Incentivo por ningún otro premio o por equivalente en efectivo.
11. El Incentivo no podrá ser canjeado por dinero en efectivo y no será transferible de ninguna manera, ni extendido.
12. Todo lo no previsto en este apartado y en las BASES será considerado como excluido y por cuenta del Ganador del Incentivo.

El Ganador del Incentivo, deberá firmar y entregar la totalidad de los documentos que la Responsable de la Promoción les solicite al entregarle el Incentivo, los cuales se considerarán indispensables para la entrega del Incentivo.

XI. CONDICIONES GENERALES DE LA PROMOCIÓN.

El título de Ganador del Incentivo se podrá perder si no cumple con los documentos requeridos para la entrega del Incentivo.

En caso de que el Ganador del Incentivo no pueda hacer uso del Incentivo por causas imputables al participante, o por caso fortuito o fuerza mayor, no aplica compensación o remuneración alguna.

La participación en la PROMOCIÓN y la obtención del Incentivo no tendrá requisito adicional por cumplir por parte del participante a lo solicitado en las BASES.

XII. MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN.

Las indicadas en las presentes BASES, así como las siguientes:

- En caso de haber resultado acreedor a algún Incentivo violentando las bases y condiciones de participación se descalificará a dicho participante y deberá de restituir el mismo al Responsable de la Promoción y responderá contra daños y perjuicios.
- Cualquier ataque o intento de alteración o manipulación al lugar en el cual se encuentre radicado el mismo, genera la descalificación inmediata del participante.
- En caso de sospecha fundada que el participante se encuentra interviniendo el sistema de la PROMOCIÓN, sus procedimientos de entrada, ya sea en líneas o bajo cualquier otro método, o que esté actuando en contra de las BASES.
- Presentar documentación falsa.

En general que no cumpla con los Requisitos de Participación o no haya cumplido con la mecánica establecida en estas BASES.

XIII. AUTORIZACIÓN DE USO DE DATOS, OBRA E IMAGEN.

El Ganador del Incentivo autoriza a la Responsable de la Promoción, para que de forma gratuita y por tiempo indefinido, la Responsable, use y reproduzca su imagen o retrato personal, así como su voz, incluyendo el rostro y/o rasgos fisonómicos y/o cualesquier parte identificable de su cuerpo, su voz, tono, timbre y demás características vocales, ya sea estática y/o con movimiento y/o sonido sincronizado, incluyendo grabaciones de voz, llamadas telefónicas y videollamadas, quedando la Responsable, sus subsidiarias, filiales o empresas del mismo grupo, facultadas de manera enunciativa, más no limitativa, para realizar y llevar a cabo todas o algunas de las siguientes actividades con fines publicitarios y/o para la creación de una nueva obra: reproducción, publicación, edición o fijación material en una obra, en copias o ejemplares efectuada por cualquier medio conocido o por conocerse, incluyendo comunicación pública y acceso al público por medio de la telecomunicación; transmisión pública y radiodifusión por cualesquier medio; incorporación en obras artísticas, cinematográficas y/o promocionales y/o spots

y/u obras audiovisuales, incluyendo la distribución de ejemplares de las mismas así como la divulgación de obras derivadas en que se hubiese incorporado; modificación, copia, edición, o adaptación y, en general, cualesquier modalidad y/o especie de uso, actividades que podrán ser realizadas de manera directa o por cualesquier tercero autorizado por la Responsable, incluyendo cualesquier medio de comunicación, redes sociales y/o redes de comunicación (tales como Internet) actualmente conocidos o por conocerse.

En los términos antes expuestos, el Ganador del Incentivo no se reserva para sí, ninguna acción legal o reclamo en contra de la Responsable. Asimismo, reconoce que las actividades autorizadas, incluyendo grabación, uso y difusión de su voz, llamadas telefónicas y videollamadas, no implican ni causan daño o afectación alguna a su persona, en cuanto a sus sentimientos, afectos, creencias, decoro, honor, reputación, vida privada, configuración y aspecto físicos, o consideración que tengo tanto dentro de su entorno familiar como de sus círculos sociales, por lo que reconoce que dichas actividades de ninguna manera vulneran ni menoscaban su libertad o su integridad física o psíquica.

En términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, el Ganador del Incentivo manifiesta que la Responsable me ha informado que sus datos personales, incluyendo su imagen y voz, serán tratados conforme a su Aviso de Privacidad. Para conocer de manera detallada los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición (derechos ARCO), así como los procedimientos, requisitos, medios y plazos para su ejercicio, el Ganador del Incentivo podrá consultar el Aviso de Privacidad de Cinemex, el cual se encuentra disponible en la siguiente página de internet: <https://www.alboa.com.mx/avisodeprivacidad.pdf>. Asimismo, el Ganador del Incentivo reconoce que podrá ejercer dichos derechos mediante solicitud dirigida al responsable de datos personales, a través de los medios de contacto señalados en dicho Aviso de Privacidad, conforme a la legislación aplicable.

XIV. LÍMITES DE RESPONSABILIDAD DE LA ORGANIZADORA.

Adicional a las establecidas en las presentes BASES:

La ejecución de reclamación del Incentivo será bajo cuenta y responsabilidad del participante, por lo que cualquier error en tal proceso de uso o captura no será responsabilidad del Responsable de la Promoción.

El Responsable de la Promoción, no asume ninguna responsabilidad en caso de que el Ganador del Incentivo o su acompañante no puedan hacer efectivo el Incentivo por alguna causa derivada de, o relacionada con, las restricciones impuestas por las autoridades competentes en materia sanitaria que resulten del virus COVID-19.

En ningún momento y bajo ninguna causa, el Responsable de la Promoción asumirá responsabilidad por daños o pérdidas (ya sean en sus bienes o en su persona) que sufra el Ganador del Incentivo

El Responsable de la Promoción podrá en cualquier momento suspender la PROMOCIÓN o la entrega del Incentivo sin responsabilidad alguna en caso de presentarse una situación de caso fortuito o fuerza mayor y/o si dicha suspensión es en acato de cualquier orden administrativa o judicial. Si por causas ajenas a el Responsable de la Promoción se suspendiera, modificara, alterara o de cualquier forma se viera imposibilitada para hacer entrega del Incentivo, la Organizadora en este caso, se reserva el derecho de otorgar opcionalmente algún Incentivo similar al Incentivo que el participante se hizo acreedor. En todos estos casos el Organizador comunicará los motivos en que se fundamenta la realización de cualquiera de los acontecimientos establecidos en el presente párrafo.

La responsabilidad del Responsable de la Promoción concluye al momento de la entrega del Incentivo a su correspondiente acreedor por la vía establecida.

El Responsable de la Promoción, no será responsable por el uso que se le brinde al Incentivo, ni por actos o declaraciones hechas por el Ganador del Incentivo o su acompañante, ni por procesos judiciales, extrajudiciales o de cualquier otra índole que puedan ser interpuestos con relación a un reclamo de cualquier tipo de responsabilidad, por hechos acontecidos durante o como consecuencia de la ejecución del mismo, así como relacionados con la calidad, garantías por daños, pérdidas o perjuicios ocasionados por el uso y disfrute del Incentivo.

El Responsable de la Promoción emprenderá las acciones legales pertinentes contra aquellos usuarios que pretendan defraudar, engañar o burlar las reglas y procedimientos del programa, como de cada PROMOCIÓN particular.

El Responsable de la Promoción, no será responsable de restricciones, limitaciones, que impidan al acreedor hacer el canje o el uso del Incentivo motivados por el participante por causas de fuerza mayor o caso fortuito o por actos o hechos que no dependan directa o indirectamente de la Responsable de la Promoción sus filiales o subsidiarias.

El Responsable de la Promoción se reserva el derecho a realizar modificaciones o añadir anexos sucesivos sobre su mecánica e Incentivos, siempre que las mismas estén justificadas y no perjudiquen a los participantes, y se comuniquen a éstos debidamente.

XV. JURISDICCIÓN APLICABLE.

Cualquier controversia suscitada por LA PROMOCIÓN y sus complementarias, se regirán por las presentes Bases y como complemento para lo NO establecido en éstas aplicará la Ley federal aplicable, sujetándose todas las partes a los tribunales competentes de la Ciudad de México renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro pudiese corresponderles.

En estricto cumplimiento con lo previsto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, los datos personales que es su caso llegarán a proporcionarse se manejarán en todo momento conforme a los principios y deberes establecidos en la Ley y su reglamento.